

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de enero del 2023

Ref. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - EJECUCIÓN

Asunto: archivo por pago

Radicación: 2010-785

Ref Dte. JUAN JOSÉ FONSECA

Demandado: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP

AUTO:

Visto la parte actora solicita la terminación del proceso por pago, se admite y para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR y ARCHIVAR el proceso por pago de la obligación.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de enero del 2023

Ref. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - EJECUCIÓN

Asunto: archivo por pago

Radicación: 2021-441

Ref Dte. MARIA LOURDES LOSADA GORDO

Demandado: COLPENSIONES

AUTO:

Visto la parte actora solicita la terminación del proceso por pago, se admite y para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR y ARCHIVAR el proceso por pago de la obligación.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de enero del 2023

Ref. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Asunto: archivo por inactividad

Radicación: 2020-202

Ref Dte. MARTHA EUGENIA PACHON RODRIGUEZ

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

AUTO:

Visto la parte actora no presentó demanda en contra de PROTECCIÓN S.A., en el término ordenado y han transcurrido más de 5 meses sin solicitud alguna, se dispondrá el archivo del proceso por inactividad y para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR administrativamente el proceso por inactividad de la parte actora.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 12 de enero del 2023

Ref. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Asunto: archivo por desistimiento
Radicación: 2019-345
Ref Dte. JOSÉ RAMIRO CHAVARRO MEDINA
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

AUTO:

Se decide positivamente la solicitud del apoderado de la parte actora, DE
DESITIMIENTO de la acción y para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el proceso por el desistimiento de la acción.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de enero del 2023

Ref. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Asunto: solicitud de exámenes

Radicación: 2019-135

Ref Dte. YHON FERNANDO ULCUE

Demandado: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTROS

AUTO:

Se decide positivamente la solicitud del apoderado de la parte actora, y por tal razón se ordena remitir el dictamen de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA a la del TOLIMA, y se requiere a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, para que le practique los exámenes médicos ordenados y para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA, el dictamen practicado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA.

SEGUNDO: ORDENAR a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, le practique a la mayor brevedad al demandante los exámenes médicos ordenados por la Junta perito, para disponer su remisión a tal ente.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2.023).-

SE RECONOCE personería al doctor **EDUARDO LABBAO**, titular de la T. P. número **32.102** del C.S.J., para actuar en calidad de apoderado judicial del demandado **=OMAR ALFONSO TOVAR DIAZ=**, de conformidad con el poder allegado al proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que por la Secretaría de este Juzgado se proceda a realizar la diligencia de notificación personal y consiguiente traslado al demandado.- Lo anterior por cuanto la diligencia realizada por el apoderado actor resultó equivocada en cuanto a los apellidos del accionado.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.022 – 00129 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =**FABIOLA LONDOÑO DE CARVAJAL**=\$2'000.000,00

T O T A L -----\$2'000.000,00

Neiva, Enero 12 de 2.023.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2.023).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1º del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.022 – 00321 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =**J&F INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y REDES CONTRA INCENDIO S.A.S.**= \$10'000.000,00

T O T A L ----- \$10'000.000,00

Neiva, Enero 12 de 2.023.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2.023).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.021 – 00505 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =AGROMINERALES Y ABONOS S.A.S.=\$10'000.000,00

T O T A L ----- \$10'000.000,00

Neiva, Enero 12 de 2.023.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2.023).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.021 – 00239 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =**PROTECCION S.A.**= y =**COLPLENSIONES**= quienes pagarán por partes iguales\$1'000.000,00

T O T A L ----- \$1'000.000,00

Neiva, Enero 12 de 2.023.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2.023).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1º del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORL DEL CIRCUITO

Neiva, once del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2.023).-

Antes de proceder a la terminación de este proceso conforme a lo solicitado **SE ORDENA** que por la Secretaría de este Despacho se realice Liquidación del Crédito a fin de determinar si lo pagado por la parte demandada cubre la totalidad de la obligación correspondiente a este proceso.-

Notifíquese.-

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

1.999 01 52 Folio 81 Tomo 14